NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/2000/7*
13 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 4110ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 9 de marzo de 2000 en relación con el examen que efectuó el Consejo del tema titulado "Mantenimiento de la paz y la seguridad: aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí el Consejo de Seguridad", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado los aspectos humanitarios de las cuestiones que tiene ante sí.

El Consejo de Seguridad recuerda su responsabilidad primordial, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales y reafirma los propósitos y principios en ella enunciados. El Consejo reafirma su adhesión a los principios de independencia política, igualdad soberana e integridad territorial de todos los Estados.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de los aspectos humanitarios del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de su examen de las cuestiones humanitarias relacionadas con la protección de todos los civiles y otros no combatientes en situaciones de conflicto armado. El Consejo reconoce que las crisis humanitarias pueden ser a la vez causa y consecuencia de los conflictos y pueden afectar a las actividades del Consejo encaminadas a prevenir los conflictos y ponerles fin y a afrontar otras amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad afirma que el examen oportuno de las siguientes cuestiones humanitarias contribuye a prevenir la escalada de los conflictos y a mantener la paz y la seguridad internacionales: el acceso de las Naciones Unidas, del personal asociado y de otro tipo de personal humanitario, así como de los suministros humanitarios, a los civiles afectados por las guerras; los componentes humanitarios de los acuerdos de paz y las operaciones de mantenimiento de la paz; la coordinación entre el Consejo y los órganos y organismos competentes

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

de las Naciones Unidas y los órganos regionales, y la falta de recursos suficientes.

El Consejo de Seguridad reafirma su preocupación por el bienestar y los derechos de los civiles afectados por las guerras y reitera su llamamiento a todas las partes en un conflicto para que velen por el acceso seguro y sin obstáculos, con arreglo al derecho internacional, del personal humanitario a esos civiles. El Consejo reconoce que la cooperación de todas las partes interesadas es indispensable para la eficacia y la seguridad de la prestación de asistencia humanitaria. A ese respecto, el Consejo reitera su llamamiento a los combatientes para que velen por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal humanitario. El Consejo destaca la importancia de prestar asistencia a todos los que la necesiten, en particular a las mujeres y los niños y otros grupos vulnerables afectados por los conflictos armados, de conformidad con el principio de imparcialidad.

El Consejo de Seguridad observa que el apoyo cabal y oportuno a los componentes humanitarios puede ser un elemento fundamental para velar por la sostenibilidad de todo acuerdo de paz y la consolidación de la paz posterior a los conflictos, así como para realzarla. El Consejo destaca la importancia de que se incluyan elementos humanitarios en las negociaciones y los acuerdos de paz, como la cuestión de los prisioneros de guerra, los detenidos y los desaparecidos y otras personas protegidas por el derecho internacional humanitario. El Consejo invita al Secretario General a estimular el pronto examen de los elementos humanitarios de ese tipo en las negociaciones de paz patrocinadas o apoyadas por las Naciones Unidas, según corresponda. En los casos en que las negociaciones de paz sean patrocinadas o apoyadas directamente por Estados Miembros, el Consejo insta a los Estados Miembros a que recurran a la capacidad de los fondos, los programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a los de otras organizaciones humanitarias internacionales y órganos regionales competentes, según proceda.

El Consejo de Seguridad observa también que, en algunos casos, la integración de los componentes humanitarios en las operaciones de mantenimiento de la paz contribuiría efectivamente al cumplimiento de su mandato. A ese respecto el Consejo señala la importancia de que el personal de mantenimiento de la paz reciba la debida capacitación en derecho internacional humanitario y derechos humanos y en lo que respecta a la situación especial de las mujeres y los niños, así como de los grupos vulnerables de la población. El Consejo toma nota con reconocimiento de la inclusión de personal encargado de cuestiones relativas a la protección de la infancia en algunas operaciones recientes de mantenimiento de la paz y alienta a que se incluya a ese tipo de personal en futuras operaciones, en particular en el contexto de la desmovilización y reintegración de los niños soldados y en los casos en que haya un gran número de niños desplazados o afectados por las guerras. El Consejo acoge complacido y alienta los esfuerzos de las Naciones Unidas por sensibilizar al personal de mantenimiento de la paz respecto de la necesidad de prevenir y combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de una coordinación eficaz entre los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los órganos regionales, otras organizaciones intergubernamentales e internacionales y demás agentes humanitarios sobre el terreno en situaciones de conflicto activo y de consolidación de la paz mediante, entre otras cosas, la elaboración de marcos estratégicos, y expresa su disposición a examinar la manera de mejorar ese tipo de coordinación. A ese respecto el Consejo señala la necesidad de mejorar las comunicaciones, las corrientes de información y la coordinación entre los aspectos humanitarios, de desarrollo y de mantenimiento de la paz que forman parte de las actividades de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reconoce la función de las organizaciones humanitarias internacionales y las organizaciones no gubernamentales en la prestación de asistencia humanitaria y la mitigación de los efectos de las crisis humanitarias, y reconoce también el mandato expreso del Comité Internacional de la Cruz Roja a ese respecto. El Consejo destaca además la importancia de que esas organizaciones apliquen los principios de neutralidad, imparcialidad y humanidad en sus actividades humanitarias.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación que el apoyo financiero insuficiente puede menoscabar los esfuerzos por paliar el sufrimiento humano en algunos contextos. El Consejo reconoce la necesidad de contar con apoyo financiero suficiente para las actividades humanitarias e insta a que se proporcione financiación bilateral suficiente a las actividades humanitarias, de índole bilateral o de otra índole, en particular en apoyo de actividades multilaterales. El Consejo señala la importancia de que las instituciones financieras internacionales participen cuanto antes en esa labor y asignen los fondos correspondientes. El Consejo observa asimismo con satisfacción que las declaraciones anteriores en que ha solicitado un pleno apoyo a los llamamientos unificados de las Naciones Unidas han tenido un efecto positivo, y expresa su disposición a seguir promoviendo una respuesta generosa a esos llamamientos.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a que siga incluyendo la situación humanitaria en los informes periódicos que le presenta sobre los países en examen, incluido el estado financiero de los llamamientos unificados de las Naciones Unidas, según corresponda. Pide también al Secretario General que vele por que en sus informes periódicos sobre los países siga figurando una sección analítica y de fondo sobre las cuestiones humanitarias y sus efectos sobre los esfuerzos internacionales por realizar las actividades dispuestas por mandato de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión."
